

Lo que dice la ley y lo que ocurre en la práctica: políticas afirmativas étnico- raciales y de género en posgrados en educación de Brasil

Diana Marcela Rodríguez Clavijo (PUCRGS)

Edla Eggert (PUCRGS)

1. Introducción:

En Brasil, a partir de la primera década del siglo XXI, los programas de posgrado comenzaron a producir investigaciones realizadas por estudiantes que antes eran sujetos de investigación y ahora pasaron a ser protagonistas que investigan sus realidades, además comenzaron a incursionar en temas que se extienden a otras áreas del conocimiento. Este hecho se da especialmente a partir de las acciones afirmativas implementadas durante un frente amplio de gobiernos comandados por el Partido de los Trabajadores —PT— desde 2003, el primer año de gobierno de Luiz Inácio Lula, hasta 2016, cuando la entonces presidenta Dilma Rousseff sufrió un golpe jurídico-parlamentario. Fue justamente en el primer mandato de Rousseff que estas políticas fueron efectivadas concretamente (2011-2015). Pese a todas las controversias que contrajo el golpe de 2016, los efectos de las luchas por inclusión de las poblaciones marginalizadas en el país mantuvieron un ritmo en su implementación. Tesis y disertaciones vinculadas a temas que mapean el impacto de políticas públicas logradas con tanta lucha y esfuerzo comenzaron a emerger, pero aún falta mucho, la presencia de personas negras, indígenas, LGBTQIAP+, en situación de discapacidad, entre otras, aún es baja.

Esta ponencia nace de una investigación aprobada y financiada por la “Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior CAPES¹”, la cual iniciamos en junio de 2023 en alianza entre docentes de Programas de Posgrado en Educación —en adelante

¹ El proyecto de investigación fue presentado en la Convocatoria Número 37 de 2022 Programa de desarrollo de la posgraduación (pdp) - Alteridad en la posgraduación.

PPGEdu— (maestría y doctorado) de tres regiones de Brasil: Porto Alegre, capital del estado de Rio Grande do Sul, con dos Universidades, la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul —PUCRS— (privada) y la Universidad Federal do Rio Grande do Sul —UFRGS— (pública); Campo Grande, capital del estado de Mato Grosso, con la Universidad Católica Dom Bosco —UCDB— (privada), y Aracajú, capital del estado de Sergipe, con la Universidad Federal de Sergipe —UFS— (pública).

Las acciones afirmativas en estas cuatro universidades se han implementado de formas muy diferentes, incluso dispares, de allí que con esta investigación pretendemos saber cómo se han desarrollado estas experiencias desde la perspectiva del estudiantado de posgrados en Educación que se auto declara como parte de la población indígena, negra y LGBTQIAP+, con el fin de identificar dificultades, aciertos y desafíos para contribuir a mejorar estos procesos en el país..

En este orden de ideas, nos proponemos presentar los avances de nuestra investigación en dos líneas: la primera, una mirada crítica general del marco legal sobre acciones afirmativas en la educación superior de Brasil, y la segunda, un análisis preliminar sobre la aplicación de acciones afirmativas en los posgrados en educación de las cuatro universidades mencionadas, a la luz de fuentes documentales e institucionales. En este sentido, son visibles en nuestros hallazgos parciales, las diferencias en la aplicación de estas políticas entre universidades públicas y privadas.

2. Marco legal sobre acciones afirmativas en la educación superior brasileña

Las acciones afirmativas son programas de naturaleza pública o privada que buscan el bien colectivo por medio de la destinación de recursos o derechos especiales a personas que pertenecen a grupos sociales desfavorecidos (Feres, Campos, Daflon y Venturini, 2018). Estos programas pueden generar o mejorar en una sociedad el acceso a participación política, educación, salud, empleo, bienes económicos, protección social, reconocimiento cultural, etc.

Hablar de acciones afirmativas en Brasil significa hablar de uno de los desafíos más grandes que enfrenta este país —y el resto del mundo, si pensamos en la cada vez mayor concentración de la riqueza en pocas manos—: eliminar las desigualdades económicas y sociales y promover la inclusión y el pleno goce de derechos de poblaciones que han sido marginalizadas histórica y sistemáticamente a partir de la organización mundial capitalista, racista y patriarcal en la que vivimos, a la cual María Lugones denomina como Sistema Moderno Colonial de Género (2008).

Este desafío se hace mayor, y por tanto, más importante aún, ante la profunda polarización ideológica y política que enfrenta la sociedad brasileña, agudizada durante la última década tocando su punto más alto entre 2020 y 2023, y que no es ajena al fenómeno global de expansión de discursos y gobiernos de ultraderecha en varios países del mundo. Esto significa, como lo sostiene Márcia Lima en su prefacio (Feres, Campos, Daflon y Venturini, 2018), el difícil reto de promover la inclusión social y racial al mismo tiempo que en el debate público circulan posiciones que insisten en asegurar que los marcadores sociales, raciales y de género son irrelevantes en la forma como se estructuran las oportunidades en el país.

Como lo demuestra el informe *Democracia Inacabada. Um retrato das desigualdades brasileiras* de OXFAM (2021), la participación de las poblaciones más vulnerables en los espacios de poder es indispensable para fortalecer la democracia, pues esto abre la puerta para que las demandas sociales se traduzcan en políticas públicas. En este sentido, el informe presenta cifras que revelan cómo, pese a las conquistas conseguidas por medio de luchas de larga data por parte de los movimientos sociales en pro de sus derechos, la población más vulnerable del país continúa siendo subrepresentada en el poder legislativo. Por ejemplo, en las elecciones de 2020 de las 57.707 personas elegidas como *vereadoras* (concejales) solamente el 0,35% (200 personas) eran indígenas, el 16% eran mujeres y de éstas, el 6.3% eran mujeres negras cis género y trans; además, mientras que las mujeres negras son el 27.8% de la población brasileña, apenas el 2.53% de los escaños del Congreso fue ocupado por ellas.

Pues bien, sabemos que las acciones afirmativas no son el único camino para reducir y eliminar las desigualdades, sin embargo, sostenemos que son un camino fundamental para que esas poblaciones vulnerabilizadas lleguen a esos espacios de poder y puedan promover agendas de cambio, reparación e inclusión. Esto no quiere decir que la instauración de políticas públicas sólo pueda ser posible desde arriba o que las luchas de los movimientos sociales ya no sean un camino, muy por el contrario, quiere decir que tanto la participación política electoral como la movilización social son dos estrategias necesarias y que se alimentan mutuamente para la conquista de derechos.

Tal es el caso de la historia de las acciones afirmativas en la educación superior de Brasil, en donde, por una parte, se empezó a hablar de ellas a partir del proceso de redemocratización del país, cuando diferentes grupos y organizaciones sociales que habían sido silenciados por el régimen dictatorial comenzaron a exigir derechos de forma pública, entre ellos el movimiento negro de la década del noventa, el cual fue crucial para abrir el debate sobre la discriminación racial; y por otra parte, fue importante la receptividad de las

demandas de los movimientos sociales, primero, por el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (1995-2002), quien pese a no promulgar ninguna normatividad al respecto promovió el tema del racismo en el debate nacional (Feres, Campos, Daflon y Venturini, 2018), y después, especialmente por los gobiernos de Luiz Inácio Lula (2003-2010) y de Dilma Rousseff (2011-2016), quienes emprendieron una serie de medidas para la materialización de las acciones afirmativas en el país.

Además de esos dos factores clave, el movimiento negro y la voluntad política de algunos gobiernos, varios autores y autoras sostienen que la Constitución Federal de 1988 también jugó un papel importante porque contiene elementos que sirvieron de base para el desarrollo posterior de las acciones afirmativas (Sabrina Moehlecke, 2002; Feres, Campos, Daflon y Venturini, 2018). Un cuarto factor fue la denuncia del racismo en Brasil por parte de académicos a través de sus investigaciones a partir de la década del 70. Justamente este último factor ayuda a entender la importancia de la inclusión de la población vulnerable y discriminada históricamente en la educación superior porque es desde ese espacio de saber-poder que el estudio de las realidades contextuales y la producción de conocimiento se ponen al servicio de las necesidades y la solución de problemas que afectan a todas las personas en una sociedad para que ésta ofrezca mejores condiciones de Vida.

Ya en términos del establecimiento de medidas legales para el funcionamiento de las acciones afirmativas en la educación superior, Brasil ha realizado un proceso que, lejos de obedecer a una secuencia lineal, podemos decir que presenta varios núcleos de desarrollo que dependen de las diferencias existentes entre las instituciones educativas, esto es, diferencias entre universidades públicas y privadas, estatales y federales, niveles de pregrado y posgrado y entre las regiones a las que pertenecen.

Con el ánimo de presentar de manera sucinta los aspectos que consideramos más relevantes de este proceso, y también para dar fuerza a la importancia de las medidas legales adoptadas por los gobiernos centrales de cualquier país para tener éxito en la expansión de las acciones afirmativas, nos referiremos a dos períodos de tiempo, el primero desde el año 2000 hasta 2012 y el segundo desde el 2012 hasta la actualidad. Las principales fuentes en las que nos basamos son las investigaciones del Grupo de Estudos Multidisciplinares da Ação Afirmativa —GEMAA— del Instituto de Estudos Sociais y Políticos de la Universidad Estadual de Río de Janeiro, especialmente sus publicaciones de 2018 y 2020 (ver referencias), y la consulta directa de la normatividad federal al respecto.

El primer periodo abre en el año 2000 cuando el estado de Río de Janeiro expide la primera ley (Nº 3.524, 28 de diciembre) que establece la reserva de cupos de pregrado en las

universidades estatales (UERJ y UENF)² para estudiantes provenientes de escuelas públicas, ley que modifica al año siguiente cuando establece que el 40% de los cupos debe destinarse a población negra y parda. En 2002 la Universidad del Estado de Bahía es la primera universidad pública en aplicar acciones afirmativas para personas negras e indígenas en el nivel de posgrados, acción que replica también en los pregrados. En 2003 la Universidad de Brasilia es la primera universidad federal que adopta medidas afirmativas de tipo racial para estudiantes de pregrado, demostrando con ello la autonomía que tienen las universidades federales para establecer este tipo de medidas.

Estos tres hechos marcan un precedente para las otras universidades —también para los gobiernos estatales y federales— sobre la importancia y la viabilidad de aplicar acciones de inclusión y reparación dirigidas a disminuir las desigualdades que vive la población más vulnerable. En adelante, muchas universidades públicas, más estatales que federales, comenzaron a implementar acciones afirmativas —por iniciativa autónoma o por leyes de algunos estados— dirigidas a una variedad de público: estudiantes de escuelas públicas, personas de bajos recursos económicos, población negra y parda, población indígena, personas en situación de discapacidad e hijos de: policías civiles, policías militares, bomberos militares y militares, muertos o incapacitados en razón a su profesión.

Sin embargo, la expansión de las acciones afirmativas continuaba siendo mínima y casi nula en las universidades privadas. Para cambiar este panorama, el gobierno Lula lanzó tres medidas de gran envergadura. La primera, dirigida a las universidades privadas a través del a) Fondo de Financiamiento Estudiantil que viabilizó créditos para estudiantes de clase media baja y b) del programa de becas Universidad Para Todos (Prouni), creado en 2004 e institucionalizado en 2005 (Ley 11.096), el cual, hacia 2012 había beneficiado a 927.319 estudiantes con becas integrales y a 740.619 con becas parciales, según cifras del Ministerio de Educación de ese año.

La segunda medida fue el Programa de Apoyo a Planes de Reestructuración y Expansión de las Universidades Federales (Reuni), creado en 2007 (Decreto 6.096) con el objetivo de ampliar los cupos en estas universidades públicas, crear nuevos campus e incentivar la creación de acciones afirmativas, entre otros. Y la tercera fue la creación del Estatuto de Igualdad Racial (Ley 12.288 de 2010), el cual reconoce a Brasil como un país multirracial y multiétnico; aunque no es una ley sobre acciones afirmativas, las define, así

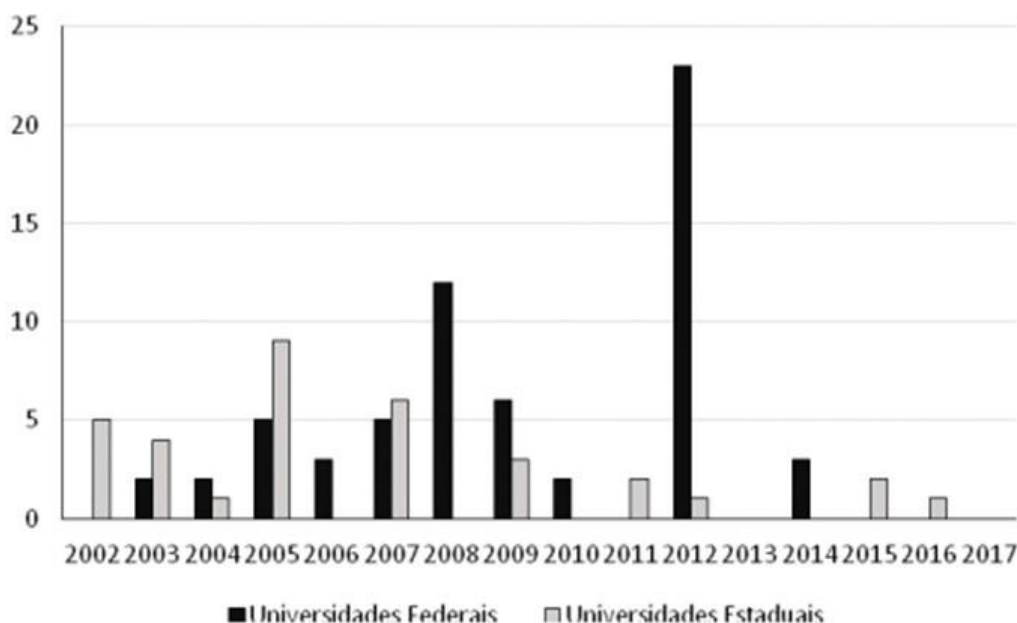
² Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ) y Universidade Estadual do Norte Fluminense.

como también define la discriminación racial y afirma el deber del Estado de promover la igualdad de oportunidades.

Sin desconocer los resultados positivos de las medidas anteriores, el aumento de las acciones afirmativas continuaba siendo insuficiente, en parte, y sin que fuera dicho abiertamente, por el temor a la supuesta disminución en sus puntajes de evaluación de calidad, como lo mencionan Júnior, Campos, Daflon y Venturini (2018), temor infundado ya que como lo demuestran estos mismos autores en su investigación, no es cierto que la inclusión de poblaciones marginalizadas disminuya la calidad de las universidades.

Así, este primer periodo de tiempo en el proceso de implementación de las acciones afirmativas va hasta el año 2012 cuando el gobierno de Dilma Rousseff promulgó la Ley Federal de Acciones afirmativas (Nº 12.711), conocida popularmente como ley de cuotas —aunque no se limita a este único tipo de acción—, la cual determinó la obligatoriedad de la reserva de cupos en las instituciones públicas federales de nivel superior (programas de pregrado) y técnico para personas negras, pardas, indígenas, estudiantes de colegios públicos y de bajos recursos económicos. Como era de esperarse, esta ley provocó un segundo cambio fundamental en la expansión de las acciones afirmativas (el primero fue entre 2004 y 2008 gracias al Prouni y al Reuni) ya que, como lo muestra la Gráfica 1, las universidades federales, que venían aumentando estas acciones, multiplicaron sus resultados en 2012.

Gráfica 1. Número de universidades públicas, estatales y federales, que adoptaron acciones afirmativas de 2002 a 2017



Fuente: Feres, Campos, Daflon y Venturini, 2018, p. 94.

Así las cosas, el segundo periodo de tiempo va desde 2012 hasta la actualidad, marcado por dos medidas establecidas en 2016, en el gobierno de Michel Temer, que pese a no continuar con el gran impulso progresista del Partido de los Trabajadores, no dejan de ser importantes: la Ley 13.409 que estipula la reserva de cupos para personas en situación de discapacidad en la formación técnica y de pregrado de las Instituciones Federales de Educación Superior, y la Portaria Normativa 13 del Ministerio de Educación que estableció un plazo de 90 días para que las instituciones federales de educación superior presentaran propuestas para la inclusión de población negra, indígena y personas en situación de discapacidad en sus programas de posgrado.

La Normativa 13 de 2016 es de gran relevancia ante la inexistencia de una ley federal que regule las acciones afirmativas en los posgrados, de manera que hasta hoy es la primera y única medida legal dirigida a promover la creación de tales políticas. En ese sentido, los resultados producidos son notorios pues, como lo demuestran Venturini y Feres (2020), entre 2015 y 2016 apenas 5 universidades (4 federales y 1 estadual) contaban con resoluciones de sus respectivos Consejos Universitarios sobre acciones afirmativas, mientras que en 2017 este número subió a 14 universidades. Lo mismo ocurrió en las universidades que adoptaron acciones afirmativas por decisión no de la universidad sino de los propios programas en particular, de modo que el aumento se dio de 45 programas en 2017 a 134 en enero de 2018.

Otro factor importante que impulsó las acciones afirmativas en el nivel de posgrados fue el impulso dado por parte de instituciones como la Fundación Ford (2001) y la Fundação Carlos Chagas (2003), a través de la creación de programas de becas y dotaciones para programas de posgrado (Venturini y Feres, 2020).

Después de haber presentado este panorama sobre las principales medidas legales establecidas en materia de acciones afirmativas en Brasil durante los primeros 24 años del siglo XXI, podemos decir que son muchos los aspectos de análisis y controversia al respecto, varios de los cuales han sido abordados en diferentes estudios, por ejemplo, los tipos de acción afirmativa más convenientes (reserva de cupos, bonos, mezcla de ambos, etc.) según variables de tipo regional, aplicabilidad de las medidas según la naturaleza de la institución (pública, privada, confesional, etc.), población beneficiaria, población que continúa quedando fuera, programas según áreas del conocimiento que más favorecen o no la inclusión de población vulnerable por la vía de estas políticas, aceptación o no de la población brasileña sobre las acciones afirmativas y por qué, etc.

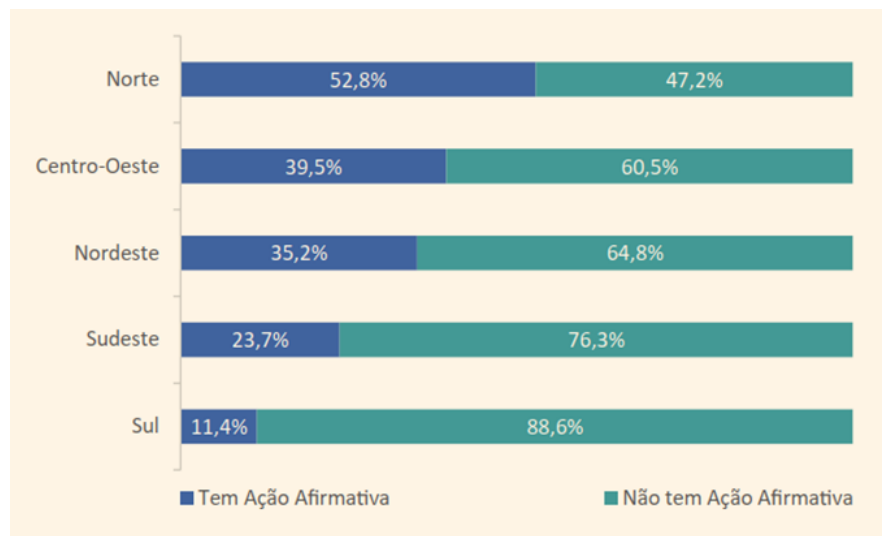
En el siguiente apartado nos enfocaremos en algunos de esos aspectos en el campo de los programas de posgrado, para ponerlos en relación directa con el objeto de estudio de nuestra investigación que es los programas de maestría y doctorado en educación en cuatro universidades, dos públicas y dos comunitarias privadas, de tres regiones diferentes de Brasil.

3. Acciones afirmativas en los posgrados en educación de cuatro universidades

Durante nuestros encuentros de trabajo a través de reuniones online, observamos que existen puntos de convergencia y también de distanciamiento entre los cuatro **PPGEdu** en torno a los cuales desarrollamos nuestra investigación. En los cuatro programas hay docentes y estudiantes que investigan el tema del racismo, la interseccionalidad y las políticas afirmativas. Sin embargo, es perceptible que las universidades públicas fueron precursoras en implementar lo dispuesto en las leyes que se lograron gracias a la presión de los movimientos sociales antirracistas. Es posible afirmar que la institución pública es fundamental para enfrentar el racismo estructural e institucional. También hay singularidades entre las dos universidades públicas, así como entre las dos universidades privadas confesionales y católicas, destacando el perfil regional, ya que una universidad pública (UFRGS) y una católica (PUCRS) están ubicadas en la **región sur, Porto Alegre**; y la otra universidad pública (UFS) está en la **región nordeste** mientras que la otra católica (UCDB) está ubicada en la **región centro-oeste**. Este aspecto regional determina matices significativos entre las dos católicas, así como entre las dos públicas. Aunque, lamentablemente, la docencia todavía está compuesta por una mayoría blanca en los cuatro programas.

Dentro de dichos matices encontramos uno fundamental que es la relación entre la creación de acciones afirmativas y la región del país en la que se encuentran los programas de posgraduación, como lo señala el estudio de Venturini e Feres (2020) sobre 2.763 programas de maestría y doctorado de instituciones públicas. En este sentido y como vemos en la Gráfica 2, de las universidades de nuestra investigación, la PUCRS y la UFRGS, ubicadas al sur, pertenecen a la región del país con menor proporción de acciones afirmativas, mientras que la UCDB y la UFS hacen parte de la segunda y tercera regiones con una implementación media-alta de estas políticas.

Gráfica 2. Distribución de los programas para ingreso en la posgraduación conforme a la creación de acción afirmativa y región del país.



Fuente: Venturini e Feres, 2020, p. 900.

A la luz de la Ley 12.711 federal de 2012 y de las investigaciones citadas por Venturini y Feres (2020), **las principales poblaciones beneficiarias de las acciones afirmativas** en el nivel de pregrado en Brasil son, en su orden, los y las jóvenes provenientes de colegios públicos, personas de bajos recursos económicos y grupos étnico-raciales (negritudes e indígenas), sin embargo, en el nivel de maestrías y doctorados, la población negra pasa a ser la principal beneficiaria. De un total de 737 programas de posgrado de universidades públicas que en 2015 implementaban acciones afirmativas, el 92% incluían población negra, el 90% población indígena, el 78% personas en situación de discapacidad, el 17.8% Quilombolas, el 10.4% personas trans, el 9.2% estudiantes de colegios públicos, el 9.1% estudiantes de escasos recursos económicos, el 7.2% personas de pueblos y comunidades tradicionales y el 0.5% población refugiada.

En este punto, de acuerdo con las convocatorias de los programas de maestría y doctorado de las cuatro universidades objetivo de nuestra investigación, en la región sur, las acciones afirmativas de la PUCRS tienen por objetivo beneficiar a personas autodeclaradas de las poblaciones afrodescendientes (negra y parda), indígenas, transgéneros (travestis y transexuales) y refugiados a través de becas y reserva de cupos, mientras que la UFRGS, mediante la reserva de cupos, le apunta a un cubrimiento mayor de poblaciones: negra, quilombola, indígena, sorda, travestis/transexual, personas en situación de discapacidad y personas refugiadas o con visa humanitaria y migrantes extranjeras en situación de vulnerabilidad social. En la región centro-oeste, la UCDB no cuenta con reserva de cupos

pero, por decisión de la universidad, beneficia principalmente a la población indígena por medio de becas, pues el estado de Mato Grosso es habitado en forma predominante por pueblos indígenas. Por último, en la región nordeste, la UFS beneficia principalmente a la población negra ya que es mayoritaria en la región. Específicamente con la reserva de cupos, amplía la participación de personas negras, indígenas y en situación de discapacidad.

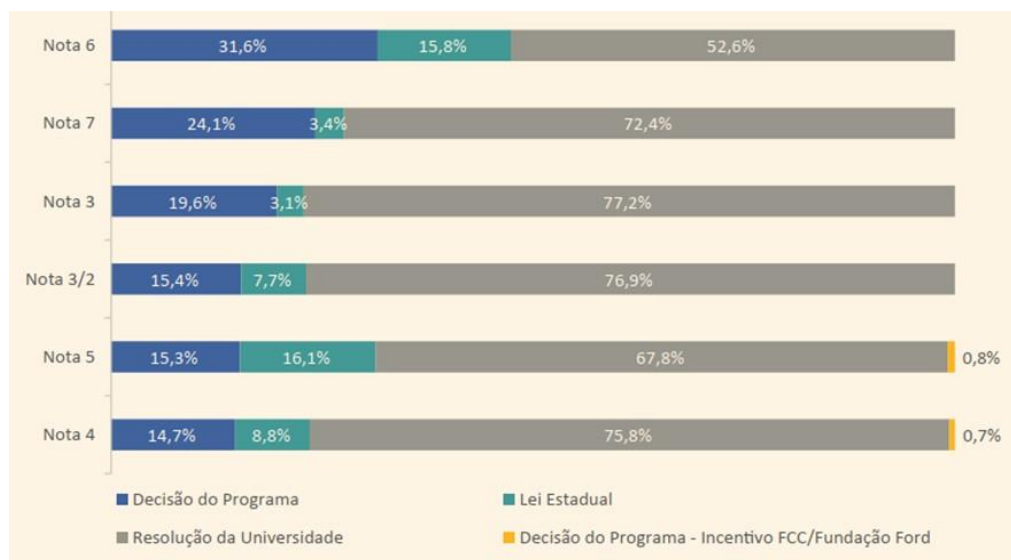
Por otra parte, un aspecto importante de estas medidas es **la forma legal mediante la cual son instauradas** en las diferentes universidades, recordando que en el nivel de posgrados no existe una ley nacional que las obligue a hacerlo, menos aún a las instituciones privadas. Este análisis es importante porque permite ver la autonomía y voluntad política de las instituciones para usar acciones afirmativas, así como la organización interna de los cuerpos colegiados que movilizan el cambio al interior de las mismas. Según el estudio de Venturini y Feres (2020), del total de 737 programas de posgrado de universidades públicas que tenía acciones afirmativas la mayoría de los programas creó estas medidas por determinación de los Consejos Universitarios (73.1%), seguido en su orden por decisión del programa (17.9%), obedeciendo a una ley estadual (8.6%) y por incentivo de alguna fundación externa (0.4%).

Otro aspecto muy importante para todas las universidades es **la evaluación de la calidad** que sus programas reciben por la CAPES, *Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior*. La evaluación se realiza cada cuatro años y utiliza una escala de 1 a 7, siendo 7 la nota máxima. Esta calificación es uno de los principales temas de discusión de varias de las universidades (públicas y privadas) y programas de posgrado mejor evaluados a la hora de decidir si implementar o no acciones afirmativas en maestrías y doctorados, debido al temor a disminuir su excelencia académica, un ejemplo de ello es que según Venturini e Feres (2020) a 2018, de los 2.763 programas de maestría y doctorado de universidades públicas con notas entre 3 y 7 de la CAPES, los programas con nota 7 son los más reticentes a las acciones afirmativas, pues solamente el 17.8% de ellos las implementan, mientras que, los programas con nota 3 son los más afines a ellas porque el 30.7% de estos las aplican.

La calificación de los programas de posgrado y la forma legal de instaurar las acciones afirmativas **tienen una relación directa** si pensamos que, en la mayoría de los casos, la decisión de adoptarlas pasa por los órganos consultivos, sea de la universidad o del programa, los mismos que discuten y a quienes se les encomienda parte de la responsabilidad de velar por la calidad de los mismos. La Gráfica 3 revela que, en esta relación, según datos de 2015, de un total de 737 programas de posgrado de universidades públicas que usaron

estas políticas, los programas mejor evaluados eligieron implementarlas por decisión del programa.

Gráfica 3. Distribución de los programas con acción afirmativa según la nota de la CAPES y la forma legal de instituir la acción afirmativa.



Fuente: Venturini e Feres, 2020, p. 895.

En este orden de ideas, el PPGedu de la PUCRS es un programa de excelencia académica con nota 6 por más de 8 años consecutivos y cuenta con cuatro líneas de investigación. Comenzó a implementar acciones afirmativas por decisión propia del programa a partir de 2021. Estas acciones se implementan en cada proceso de admisión y son de dos tipos: el primero empezó a aplicarse en 2021 y consiste en la garantía de destinar una beca, de preferencia integral, cuyo beneficiario o beneficiaria se decide mediante acto deliberativo de la Comisión de Becas del Programa. El segundo es la reserva de cupos para maestría y doctorado y comenzó a funcionar desde 2022. La Tabla 1 presenta la relación entre número total de cupos y las cuotas ofrecidas en cada convocatoria desde 2022:

Tabla 1. Relación entre número de cupos y cuotas ofrecidas por convocatoria del PPGEduc de la PUCRS.

Año de la Convocatoria	Año académico de aplicación	Valor de la inscripción (Reales)	Maestría				Doctorado			
			Cupos comunes	Cupo para extranjera(o)	Reserva de cupos P. Autodeclarada	Total de cupos	Cupos comunes	Cupo para extranjera(o)	Reserva de cupos P. Autodeclarada	Total de cupos
1 - 2022	2022	R\$ 100	13	1	1*	15	16	1	1*	18
3 - 2022	2023	R\$ 100	18	1	2	21	18	1	2	21
1 - 2023	2024	R\$ 100	12	1	1	14	12	1	1	14

Fuente: Elaboración propia a partir de las convocatorias publicadas por el PPGEduc entre 2022 y 2023.

A su vez, el PPGEduc de la UFRGS, es también un programa de excelencia académica con nota 6. Cuenta con 13 líneas de investigación. Este PPGEduc comenzó a implementar reserva de cupos a partir de 2017, por decisión autónoma del programa y como resultado del trabajo de una Comisión que fue instituida en 2016 para construir su propia propuesta de acciones afirmativas. En 2023, El Consejo Superior Universitario creó una Resolución que obliga a todos sus programas de posgrado a implementar la reserva de cupos (R. 015/2023). Actualmente, el PPGEduc reserva el 30% de los cupos totales de cada proceso selectivo.

El PPGEduc de la UCDB es un programa de calidad académica nota 5. Cuenta con tres líneas de investigación entre las cuales se destaca una que acoge a todos los grupos marginalizados: *Diversidad cultural y educación indígena*. Este programa no cuenta con reserva de cupos y sí con becas. Actualmente está en proceso de discusión la construcción del documento que estipulará la reserva de cupos.

Finalmente, el PPGEduc de la UFS cuenta con calidad académica nota 5 y con cinco líneas de investigación. Las políticas de acción afirmativa en el nivel de posgraduación de esta universidad fueron reglamentadas en 2017 mediante Resolución del Conselho de Ensino, Pesquisa e Extensão (R. 59/2017), de modo que el PPGEduc lanzó su primera convocatoria en 2018 reservando el 20% del total de cupos de maestría y doctorado.

Una vez hecho este panorama sobre la creación de acciones afirmativas en la educación superior brasileña, podemos decir que, si bien, los avances son significativos aún falta mucho por mejorar, no solo en términos de la expansión de estas medidas en los niveles de pregrado y sobre todo de posgrado, sino también en investigaciones sobre este campo en las universidades privadas y sobre cómo ha sido la implementación de estas medidas en todas las instituciones de educación superior en términos de las dificultades, aportaciones y aprendizajes del proceso en general y del día a día de la población estudiantil, tanto de quienes se benefician directamente de las acciones afirmativas, como del resto del

estudiantado, que también se beneficia como colectivo. Nuestra investigación se propone continuar avanzando para brindar algunos aportes frente a estas cuestiones.

Se destaca por las diferencias que notamos en la cuestión de las formas en que cada Programa de Posgrado en Educación de las cuatro universidades ha desarrollado su camino en el ámbito de la implementación de acciones afirmativas que, mientras las universidades públicas parecen tener más incentivos y autonomía en los cursos para implementar los procesos, las universidades privadas y confesionales (en este caso las dos son católicas) aún dependen de una toma de decisiones más efectiva para que las acciones en este campo de inclusión sucedan y se mantengan.

Referencias

- Feres, J., Campos, L., Daflón, V. y Venturini, A. (2018). *Ação afirmativa: conceito, história e debates*. Rio de Janeiro, Eduerj Editora da universidade do estado do Rio de Janeiro.
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y Género. *Tabula Rasa*, (9), 73-101. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600906>
- OXFAM Brasil (2021). *Democracia Inacabada. Um retrato das desigualdades brasileiras*. Recuperado de <https://www.oxfam.org.br/um-retrato-das-desigualdades-brasileiras/democracia-inacabada/>
- Venturini, A. y Feres, J. (2020). Política de ação afirmativa na pós-graduação: o caso das universidades públicas. *Cadernos de Pesquisa*, 50(177), 882-909. <https://doi.org/10.1590/198053147491>
- Brasil. (2012). *Lei n.º 12.711, de 29 de agosto de 2012*. Presidencia da República.
- _____. (2007). *Decreto n.º 6.096, de 24 de abril de 2007*. Presidencia da República.
- _____. (2005). *Lei n.º 11.096, de 13 de janeiro de 2005*. Presidencia da República.
- _____. (2007). *Ministério da Educação. Reuni: reestruturação e expansão das universidades federais – diretrizes gerais*. MEC.
- _____. (2010). *Lei n.º 12.288, de 20 de julho de 2010*. Presidencia de la República.
- _____. (2016). *Lei n.º 13.409, de 28 de dezembro de 2016*. Presidencia da República.
- _____. (2016). *Lei n.º 13.409, de 28 de dezembro de 2016*. Presidencia da República.
- _____. (2016). *Portaria normativa n.º 13, de 11 de maio de 2016*. Ministério da Educação.
- Estado do Rio de Janeiro. (2000). *Lei n.º 3524, de 28 de dezembro de 2000*.

PUCRS (2022). *Edital 01/2022 Seleção para ingresso nos cursos de Mestrado e Doutorado para 2022/01*. Escola de Humanidades, Programa de Pós-Graduação em Educação.

PUCRS (2022). *Edital 03/2022 Seleção para ingresso nos cursos de Mestrado e Doutorado em 2023/01*. Escola de Humanidades, Programa de Pós-Graduação em Educação.

PUCRS (2023). *Edital 01/2023 Seleção para ingresso nos cursos de Mestrado e Doutorado em 2024/01*. Escola de Humanidades, Programa de Pós-Graduação em Educação.

UFRGS (2020). *Relatório ações afirmativas PPGEDU/UFRGS (2017-2020)*. Faculdade de Educação FACED - Programa de Pós-Graduação em Educação.

UFRGS (2022). *Relatório ações afirmativas PPGEDU/UFRGS (2017-2022)*. Faculdade de Educação FACED - Programa de Pós-Graduação em Educação.

UFRGS (2023). *Relatório ações afirmativas PPGEDU/UFRGS (2017-2023)*. Faculdade de Educação FACED - Programa de Pós-Graduação em Educação.